

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 5 de octubre de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente

Investigador responsable: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Realizar muestreos de la encuesta de Docencia y de Servicios para todos los centros de la Universidad de Granada.
- Proponer muestreos para entrevistas a pie de ventanilla para las secretarías de las facultades y escuelas universitarias, negociados de departamentos, bibliotecas y otros servicios.
- Introducir la información obtenida de las encuestas en una base de datos diseñada para su tratamiento sistemático.
- Organizar, representar y analizar los datos obtenidos por aplicación de las encuestas de Docencia y Servicios.
- Aplicar criterios de calidad para la interpretación de los resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas o en Ciencias y Técnicas Estadísticas, con una antigüedad no superior a dos años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración: Experiencia previa en labores similares.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a proyectos del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 25 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al

cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de las aceptaciones de las mismas, salvo que en las actas de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a las becas deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: Las Comisiones valorarán, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la

Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de octubre de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

3 becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Proyecto de Evaluación de las Revistas Españolas de Economía, Geografía, Psicología y Sociología. Índice de Impacto 2004»

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cózar.

Funciones del becario: Carga de citas y elaboración de índices de impacto en ciencias sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Cuantía de la beca: 600 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos en Metodología de la Investigación y Bibliometría.
- Experiencia en revistas científicas y elaboración de índices de impacto.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.
- Evaristo Jiménez Contreras.

ANEXO II

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Proyecto de Evaluación de las Revistas Españolas de Economía, Geografía, Psicología y Sociología. Índice de impacto 2004»

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cózar.

Funciones del becario: Mantenimiento web del Índice de Impacto en Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Cuantía de la beca: 600 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos de Bibliometría.
- Experiencia en mantenimiento en red de bases de datos e índices de impacto de revistas científicas.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.
- Evaristo Jiménez Contreras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se corrige error de hecho contenido en la de 12 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

Advertido error de hecho en la Resolución de 12 de agosto de 2005 (BOJA núm. 166, de 25 de agosto), por la que se adjudican destinos definitivos a los funcionarios participantes en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14 de abril), se procede a su corrección en virtud de los siguientes

HECHOS

Primero. En la Resolución antes citada figura como adjudicataria del puesto de trabajo Asesor Técnico Acogimiento Familiar, identificado con el código 1602110 y adscrito a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Granada, doña Ana María Cardenete García, con DNI 74609883.

Segundo. El puesto de trabajo referido viene definido en la relación de puestos de trabajo con el requisito de titulación «Diplomado en Trabajo Social».

Tercero. La funcionaria antes citada solicitó, entre otros, el referido puesto de trabajo, alegando como titulación, y así consta en su hoja de acreditación de datos, el título académico de Diplomado Profesor de EGB, sin que dicha funcionaria haya acreditado poseer el título de Diplomado en Trabajo Social exigido en la RPT. En la documentación obrante en el expediente queda acreditado que la misma no está en posesión de dicho título.

Cuarto. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración no excluyó, debiendo haberlo hecho, a la citada funcionaria en relación con el referido puesto por carecer de uno de los requisitos esenciales para su desempeño, como es el de la titulación, sino que erróneamente, sin reparar en que la funcionaria carecía de dicho requisito, procedió a su admisión y baremación, y consecuente adjudicación del puesto referido a la funcionaria en cuestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con el artículo 43.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba